



SECRETARÍA GENERAL DE LA CORTE CONSTITUCIONAL

De conformidad con lo establecido en el inciso tercero del cuarto artículo innumerado agregado a continuación del artículo 8 del Reglamento de Sustanciación de Procesos de Competencia de la Corte Constitucional (publicado en el Suplemento del Registro Oficial Nro. 587 de fecha 30 de noviembre del 2.011), certifico que en referencia a la acción Nro. 0381-12-EP, acción extraordinaria de protección presentada por Orli Renán Flores Guerrero, en contra de la sentencia de 20 de enero del 2012, dictada por la Primera Sala de lo Penal de la Corte Nacional de Justicia, dentro del juicio penal por peculado Nro. 1001-2011, mediante la cual se resolvió declarar procedente el recurso de revisión y se condena al señor Galo Rojas Ludeña a la pena de 18 meses de prisión correccional en calidad de cómplice del tipo penal de peculado, tiene relación con el caso N°. 1760-11-EP, el mismo que se encuentra resuelto.

Ouito, D. M., marzo 01 del 2.012

Dra. Marcia Ramos Benalcázar SECRETARIA GENERAL

MRB/LFJ